La contratación bancaria en los tiempos del [illegible] y la transformación digital

[illegible] la huella dactilar del cliente y la contrasta con otra contenida en una base de datos alimentada por un sistema legítimo de información biométrica, es decir por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para dar una respuesta positiva o negativa a la consulta de identificación. Otro medio usado para lograr la identificación del contratante es la clave PIN[3], sin embargo, este mecanismo solo puede ser usado por clientes del mismo banco que previamente han confirmado de forma presencial su identidad en una agencia bancaria. Esta clave PIN contiene por lo menos 4 dígitos numéricos que solo el cliente conoce y que hacen presumir a la entidad bancaria la identidad de su ejecutor en una operación digital. Este último mecanismo de identificación es usado aún con cautela debido al descuido de la confidencialidad y reserva que le dan sus titulares.